



Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2013.  
**CIV-PROP-054-2013**

Señores:  
**METRO CALI S.A.**  
Atn. Francisco Javier Ortiz  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

METRO CALI S.A.

04831

NOV 15 A11:01

2013  
RECIBIDO POR

**Referencia:** CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-5.8.5.03.13. Observaciones Informe de Evaluación.

Respetado Doctor:

Una vez revisado el informe de evaluación presentado en el SECOP, realizamos las siguientes apreciaciones:

1. En la evaluación de la experiencia específica del proponente, a CIVILTEC INGENIEROS LTDA, no se le tuvo en cuenta el contrato IDU-163-2006 cuyo objeto corresponde a: **Estudios y diseños para la construcción, evaluación para la rehabilitación y actualización de estudios y diseños de accesos a barrios y pavimentos locales grupo 2, en Bogotá D.C.**, por no cumplir con los requisitos establecidos en la adenda No. 1, que dice "**COMPONENTE 1: GRUPOS DE TERMINALES Y CONEXIÓN TRONCAL: Para este componente serán válidos los contratos de elaboración de estudios y diseños para la construcción, ampliación, rehabilitación, reconstrucción, y/o semejantes de: (i) edificaciones institucionales de uso público (tipo equipamiento colectivo) de más de 2.000 m2 de área construida y de (ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público efectivo tales como: ejes peatonales, bulevares, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. No se aceptaran proyectos viales en los cuales se hayan realizado actividades de urbanismo, con excepción de proyectos BRT, los cuales serán válidos siempre y cuando hayan sido realizados sobre ejes estructurantes (troncales) y que hayan desarrollado dentro de sus alcances temas de urbanismo.** El resaltado es nuestro.

En este sentido, nuestro contrato corresponde a un proyecto urbano, en el cual se diseñaron 7.505 ml de segmentos peatonales, en donde se desarrollaron ejes peatonales en las localidades de Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba Rafael Uribe y Ciudad Bolívar, tal y como lo certifica el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU y se presentada en la propuesta a folio 264 y 265.

2. En cuanto al puntaje asignado al arquitecto Jairo Benítez solicitamos se tenga en cuenta la experiencia relacionada, en el contrato No. 2 y como se demostró anteriormente el profesional realizo diseño de ejes peatonales para 7.505 ml de ejes peatonales y para el contrato No. 3, el proyecto corresponde a los estudios y diseños de Troncal, tal y como se puede observar en la certificación incluida en el folio 194 de la propuesta.
3. En cuanto al puntaje asignado al arquitecto Carlos Andrés Torrijos solicitamos se tenga en cuenta la experiencia relacionada, en el contrato No. 1 y como se demostró anteriormente el profesional laboro para nuestra firma como coordinador en el diseño para 7.505 ml de ejes peatonales y para el contrato No. 3 cuyo objeto es, el proyecto corresponde a los estudios y diseños de Troncal, tal y como se puede observar en la certificación incluida en el folio 219<sup>a</sup> y 219<sup>b</sup>. de la propuesta.



**CIVILTEC**  
INGENIEROS LTDA.

---

*Estudios - Diseños - Interventorías - Asesorías - Construcción*

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad reconsiderar su posición pues el contrato cumple a cabalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo CIVILTEC INGENIEROS LTDA. pleno puntaje en el concurso de Méritos de la referencia.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS SÁNCHEZ GAFARO**  
Representante Legal

c.c. Archivo  
CH/mm